



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°059- 2022- MDC

Catacaos, 02 de marzo de 2022

VISTO:

El informe N°073-2022-MDC-SGRH de fecha 27 de enero del 2022 emitido por la (E) Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Proveído de la Gerencia de Administración inserto en el informe N°073-2022-MDC-SGRH de fecha 31 de enero del 2022, el Informe N°127-2022/MDC.GAJ de fecha 28 de febrero de 2022 suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N. ° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa";

Que, informe N°073-2022-MDC-SGRH de fecha 27 de enero del 2022, emitido por la (E)Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa sobre el descanso medico por motivos de enfermedad favor de la Sra. Yessica Isabel Sernaque Santos – Servidora Municipal, alcanza el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N° A-488-00010001-22, solicitando la emisión del Acto resolutivo en el que se deberá otorgar licencia con goce de haber a partir del 03 de enero del 2022 hasta el 16 de enero del 2022.

Que, el proveído de la Gerencia de Administración inserto en el informe N°073-2022-MDC-SGRH de fecha 31 de enero del 2022, solicita emitir opinión legal para determinar si es viable la solicitud de emisión de la resolución de licencia con goce de haber a favor de la Sra. Yessica Isabel Sernaque Santos – Servidora Municipal, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, el Informe N°125-2022/MDC.GAJ de fecha 28 de febrero del 2022 suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: Declarar Procedente la petición de licencia por enfermedad presentada por la Sra. Yessica Isabel Sernaque Santos, por el periodo del 03/01/2022 al 16/01/2022.

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala la Constitución Política del Perú en el Artículo 194°, establece: _ "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(..)"; La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que la Constitución Política del Perú señala en el Artículo N°23.- (...) Ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales, ni desconocer o rebajar la dignidad del trabajador. (...).

Que, el Decreto Legislativo N°728, prescribe Artículo 48.-Son causas de suspensión del contrato de trabajo; (...) b) La enfermedad y el accidente comprobados;

Que, teniendo en cuenta lo prescrito en el Decreto Legislativo N°728, aplicado al caso en concreto en el que la Sra. Francisca Vilchez Silva, solicita licencia de incapacidad temporal por enfermedad por el periodo del 03/01/2022 al 16/01/2022, adjunto el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CIIT) N° A-488-00010001-22 en el que se detalla el periodo de incapacidad temporal acumulado; por lo que acreditarse el hecho corresponde declarar procedente la solicitud.

Que, teniendo en cuenta el texto único ordenado de la ley 27444. Ley del Procedimiento Administrativo general, prescribe en el Artículo 17 "eficacia anticipada del acto administrativo: 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena de legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción..."

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°379-2021-MDC de fecha 30 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR con eficacia anticipada a partir del 03 de enero del 2022 hasta el 16 de enero del 2022, la Licencia con goce de haber por enfermedad a favor de la Sra. Yessica Isabel Sernaque Santos – Servidora Municipal, en merito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas y al interesado, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

MBA Luis Alberto Frías Guaylupo
GERENTE MUNICIPAL